DICTAMEN UOC

Asunción, 6 de mayo de 2010

Ref. Contratación Directa por Excepción - SERVICIO DE TRANSMISION DE PROGRAMA "DIPUTADOS" - RED GUARANI

Señor Presidente:

Teniendo en consideración la necesidad de comunicar a la ciudadanía las actividades realizadas por sus representantes en este Cuerpo Legislativo, la Dirección General de Comunicaciones desarrolló un producto denominado "Diputados", una revista semanal de media hora de duración, con la intención de llevarlo a la pantalla de televisión, específicamente a través de "Red Guaraní", atendiendo la disponibilidad de horario de transmisión, factores económicos, y por sobre todo, el alcance de la señal, Red Guaraní tiene una cobertura efectiva de 90 Km. a la redonda (Gran Asunción -Asunción y Central-, Bajo Chaco, Cordillera, Paraguarí), así como a más de 60 ciudades de los demás departamentos del país a través de la señal satelital, las repetidoras y los sistemas de cables del interior.

Por lo tanto cumplo en manifestarle cuanto sigue:

Que la empresa a ser contratada posee los derechos exclusivos sobre todo tipo de transmisiones televisivas por ese medio;

Que la normativa legal a considerar en este dictamen, es el Art. 33° inciso a, de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que establece "el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona, por tratarse de derechos de autor u otros derechos exclusivos" y el artículo 70° del Decreto por el cual se reglamenta la referida Ley, dispone, titularidad de derechos autor u otros derechos exclusivos, en sus puntos N° 1 "Que la prestación se encuentre amparada legalmente por derechos de autor o derechos exclusivos" y N° 3 "Que la necesidad de la convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular *del derecho de autor u otros derechos exclusivos";*

A fin de dar cumplimiento al artículo 10° numeral 10 del Decreto N° 21.909/2003 "Que reglamenta la Ley 2051/2003, De Contrataciones Públicas", la Unidad Operativa de Contratación de la Honorable Cámara de Diputados, procede a emitir el presente dictamen, con los fundamentos y justificaciones de las causales de excepción citadas precedentemente.

Por lo expuesto, ésta Unidad considera pertinente la contratación por vía de la excepción a la firma "Red Guaraní" - OBEDIRA para la transmisión del programa "Diputados", habida cuenta que se han verificado las causales de excepción que las leyes y reglamentaciones así lo señalan, por lo que V.E. podrá dictar la Resolución que apruebe la contratación. Salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

PODER LEGISLATIVO · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-FINANCIERA · H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Lic. Arnaldo Alvarenga Ortiz
Director
Unidad Operativa de Contratación

UOC2010
AA/OA/JM
Dic_CE01